



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO No.

Por el cual se revoca un nombramiento a una docente en la planta de cargos del departamento de Antioquia, pagada por el Sistema General de Participaciones.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la por la Ley 715 de 2001, y el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, y

CONSIDERANDO QUE:

* Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos de personal docentes y directivos docentes y administrativos para la prestación del servicio educativo en las instituciones educativas y centros educativos rurales de los 117 municipios no certificados del departamento de Antioquia, financiados con recursos del Sistema General de Participaciones.

El artículo 6.6 numeral 2.2 de la ley 715 del 2001, señala que es competencia de los departamentos frente a los municipios no certificados, dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica media en sus distintas modalidades, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad, en términos definidos en la presente ley.

Conforme con el artículo 13 del decreto 1278 del 2002, se efectuó nombramientos provisionales de los cargos docentes en vacancia transitoria, con personas idóneas para el cargo

Que el literal e) del artículo 2.2.5.6.1 del Decreto 1083 de 2015, dispone que La autoridad podrá o deberá, según el caso, modificar, aclarar, sustituir, revocar o derogar una designación, cuando la persona designada ha manifestado que no acepta.

Mediante el Decreto N° 2021070001686 del 13 de mayo de 2021, se nombró en provisionalidad a la señora **LUZ DARY LLERENA PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.082.985.149**, Licenciada en Preescolar, Especialista en Pedagogía Ambiental, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Presbítero Mario Ángel, sede Centro Educativo Rural Ezequiel Narváez, del municipio de Argelia, población mayoritaria en reemplazo del señor Iván de Jesús Osorio Galvis, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.300.179, quien renunció.

En razón a que la señora Llerena Gómez, mediante comunicación allegada al correo electrónico institucional con fecha del 09 de junio de 2021, manifiesta no aceptar el nombramiento, se hace necesario revocar parcialmente el Decreto N° 2021070001686 del 13 de mayo de 2021, en el artículo primero, numeral seis.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar parcialmente el Decreto N° 2021070001686 del 13 de mayo de 2021, en el artículo primero, numeral seis, donde se nombró en provisionalidad a la señora **LUZ DARY LLERENA PEDRAZA**, identificada con cédula de ciudadanía N° **1.082.985.149**, Licenciada en Preescolar, Especialista en Pedagogía Ambiental, como docente de aula, Básica Primaria, para la Institución Educativa Rural Presbítero Mario Ángel, sede Centro Educativo Rural Ezequiel Narvárez, del municipio de Argelia, población mayoritaria en reemplazo del señor Iván de Jesús Osorio Galvis, identificado con cédula de ciudadanía N° 70.300.179, quien renunció.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar a la interesada, que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO Para los efectos legales pertinentes enviar copia del presente decreto a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hoja de vida.

ARTÍCULO CUARTO: Registrar la novedad en las bases de datos del Sistema de Información Humano y planta de cargos de la Secretaria de Educación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO
Secretaria de Educación

| | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------|--|---------------------------|------------|
| Revisó: | Luz Aida Rendón Berrio, Subsecretaria Administrativa | | 22/06/2021 |
| Revisó: | Ana Milena Sierra Salazar, Directora de Talento Humano | Ana Milena Sierra Salazar | 22/06/2021 |
| Revisó: | Carlos Eduardo Celis Calvache Dirección Asuntos Legales - Educación | | 22/6/2021 |
| Revisó: | John Jairo Gaviña Ortiz, Profesional Especializado | John Gaviña | 17/6/21 |
| Elaboró: | Eliana Maria Rodriguez Echavarría, Auxiliar Administrativa- Contratista | Eliana R | 16-06-2021 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.